



**MAT.: APRUEBA CONTRATACIÓN
DIRECTA ENTRE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DON
CRISTIAN ALVAREZ FUENTES.**

ALGARROBO, 10.12.2013

DECRETO: N° 3955

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. N° 228-19.321 de 16.09.96. Aprueba Planta Municipal.
4. D.A N° 3348 de fecha 27.11.2012 aprueba acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 35 de fecha 26.11.2012 aprueba presupuesto Municipal año 2013.
5. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012 asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
6. Ley 19.886, Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.
7. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 351 de fecha 10.12.2013 de la Dirección de Administración y Finanzas.
8. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 350 de fecha 10.12.2013 de la Dirección Administración y Finanzas.
9. D.A N° 446 de fecha 04.02.2013 Establece orden de Subrogancia en la I. Municipalidad de Algarrobo.
10. Ord. 415 de fecha 13.11.2013 de la Plana Mayor de análisis criminal.

CONSIDERANDO:

- I. En virtud de que en Chile la delincuencia es uno de los temas de mayor preocupación para la ciudadanía, este plan de acción Policial Focalizada Verano 2013-2014, se implementa en el periodo estival en la Comuna de Algarrobo, ya que, el aumento de los actos delictuales está directamente relacionado con la llegada del verano, debido al aumento explosivo de la población flotante. Asimismo los actos delictuales se concentran en su mayoría en centros comerciales y de entretenimiento, incrementando los hurtos al interior de los supermercados, comercio menor, en playas, ferias artesanales, persas, calles aledañas al borde costero, etc. Situacionalmente son lugares de gran convergencia de público, lo cual hace más fácil la comisión de ilícitos. Por otra parte las lesiones, consumo y tráfico de drogas se asocian directamente a la vida nocturna que está emplazada en el Balneario de Algarrobo, es así como la venta de drogas se concentra casi en su totalidad en poblaciones de escasos recursos y en los alrededores de comercios nocturnos como botillerías, locales, pubs, discoteques y playas. Finalmente en estas fechas predomina el robo con fuerza, principalmente en casas de veraneantes que durante el año permanecen sin habitantes. En este sentido, la

- II. Lo establecido en las disposiciones contenidas en la letra g) del artículo 8° de la Ley 19.886 “Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios” y el artículo 10 N° 7, letra f) del Decreto 250/2004 que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”. La necesidad de que por la magnitud e importancia que implica la contratación, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes requeridos.
- III. El menester de implementar en la Comuna de Algarrobo el Plan de Acción Policial Focalizada “AFP 2013”, desarrollado por la plana Mayor de Análisis Criminal, quienes enfocan los recursos y estrategias de análisis criminal para enfrentar y prevenir actos delictuales y así poder dar cumplimiento a las necesidades de seguridad que afecta a nuestra Comuna en la temporada estival.
- IV. Habiendo verificado la I. Municipalidad de Algarrobo, que Don Cristian Álvarez, se encuentra inscrito en el portal www.mercadopublico.cl de Chile proveedores o, en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley N° 250 de 09 Marzo del año 2004.
- V. En virtud de ORD: 415 de fecha 13.11.2013 de Plana Mayor de análisis Criminal, el cual solicita inmueble para implementación de la Avanzada Policial a ejecutarse en la Comuna de Algarrobo, donde se adjunta informe de acción Policial Focalizada Verano 2013-2014, Litoral de Poetas, Provincia de San Antonio de la entidad edilicia de la PDI. Sugiriendo en este acto proveer de un inmueble con estacionamiento, muebles para el servicio, alojamiento y dependencias para uso policial. Para así dar inicio a la elaboración del Convenio de Cooperación entre la I. Municipalidad de Algarrobo y la Policía de Investigaciones.

DECRETO

- I. Aprueba contratación directa, entre la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.061.600-9, representada legalmente por su Alcalde don Jaime Osvaldo Gálvez Fuenza, Cedula Nacional de Identidad N° 8.350.668-7, ambos domiciliados en Peñablanca N° 250, Algarrobo en adelante “La Municipalidad”, y por otra parte, Don Cristian Álvarez Fuentes, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Domiciliado en [REDACTED]
- II. La contratación directa comenzara a producir sus efectos el 15 de Diciembre del año 2013 y finalizara el 05 de Marzo del año 2014.
La presente contratación tiene su fundamento en la siguiente aseveración:
- III. Que, por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón a que el Sr. Cristian

